



ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ
MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO

GESTION ADMINISTRATIVA	
PROCEDIMIENTO	
P-GA-02	Página 1 de 1
Versión	2015-10-02

ESTUDIOS PREVIOS

Moniquirá, julio 22 de 2021

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

De conformidad con lo señalado por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, la secretaria de obras públicas procede a adelantar el presente estudio de Conveniencia y Oportunidad para la modalidad de **Mínima Cuantía** con miras a celebrar un contrato de **CONSTRUCCIÓN DE CABEZOTES EN CONCRETO REFORZADO PARA CUATRO ALCANTARILLAS DE AGUAS LLUVIAS EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2 establece que *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”*.


De igual modo la Ley 1551 *“Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”*, en su artículo 6 numeral 3 establece que corresponde a los municipios *“Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal”*.

Una de las previsiones de las Entidades territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la Comunidad para elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas. La infraestructura física y de servicios se constituye en un elemento fundamental de soporte en el desarrollo y crecimiento físico, social y económico del municipio de Moniquirá.

El mantenimiento de las vías terciarias, es para la Administración Municipal uno de los temas de mayor importancia, toda vez que la disponibilidad en condiciones idóneas, garantiza la competitividad y promueve el desarrollo local y la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Moniquirá.

Que el Municipio de Moniquirá, cuenta con Vías rurales que requieren mantenimiento preventivo permanente, dicho mantenimiento se hace necesario teniendo en cuenta que se ven afectadas las Vías rurales del municipio debido al desgaste frecuente de las mismas y por las condiciones climáticas de la región, variables anteriores que influyen desfavorablemente en el deterioro y que hacen necesarias las intervenciones y participación del Municipio en las mismas, para lo cual se hace necesario la construcción de cabezotes para encoles y descoles de alcantarillado de la escorrentía de agua lluvias, de acuerdo a las necesidades o solicitudes de la comunidad con el fin de mejorar estos puntos críticos en la malla vial del Municipio de Moniquirá, con dicho mantenimiento se permite mejorar el desplazamiento de los habitantes y comerciantes del Municipio.

Que, en diferentes visitas realizadas por la Oficina de infraestructura y medio ambiente en las vías terciarias que hacen parte del Municipio, se ha podido observar que en muchos sitios el agua no controlada de las lluvias arrastra el material de la capa de

	ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ	GESTION ADMINISTRATIVA	
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO	PROCEDIMIENTO	
		P-GA-02	Página 2 de 1
		Versión	2015-10-02
ESTUDIOS PREVIOS			

rodadura, lo cual puede traer como consecuencia que las vías quedan intransitables especialmente en el período de invierno. Por tal motivo es necesario realizar estas obras de drenaje de las vías rurales del municipio.

Con la ejecución de las obras, que se plantean adelantar, descritas dentro del presupuesto, el Municipio de Moniquirá pretende continuar mitigando el mal estado de las vías del área rural, las cuales en la actualidad generan gran malestar en la comunidad por cuanto se ve afectada la movilidad vehicular y peatonal que por allí circula, que se ha evidenciado en el actual periodo de lluvias. Lo que ha generado el mal estado de las vías lo cual dificulta el desplazamiento de la población dentro de las veredas y hacia la zona urbana que es clave para el acceso a los servicios de salud, educación, actividad Agrícola y turismo, entre otros.

Así mismo mediante esta contratación se busca responder a los programas, metas y proyectos consagrados en el Plan de Desarrollo "MONIQUIRA DE TODOS Y PARA TODOS" del municipio 2020-2023, en el programa **Moniquirá Más Social** como respuesta a la **meta producto 177-** obras de infraestructura para mitigación y atención a desastres.

CERTIFICACION OBJETO SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra determinado en el Plan Anual de Adquisición.

CERTIFICACION BANCO DE PROYECTOS. Se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra radicado en el banco de Proyectos bajo el número 2021-15469-0001.

2. IDENTIFICACION Y DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.


A fin de poder atender esta necesidad el Municipio de Moniquirá requiere celebrar contrato que tiene las siguientes características.

CLASE DE CONTRATO	DE	CONTRATO DE OBRA PUBLICA
OBJETO DEL CONTRATO	DEL	"CONSTRUCCIÓN DE CABEZOTES EN CONCRETO REFORZADO PARA CUATRO ALCANTARILLAS DE AGUAS LLUVIAS EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		<ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar e instalar los materiales correspondientes a que haya lugar, garantizando su funcionamiento y calidad de cada una de las actividades a contratar. 2. Entregar la obra en la oportunidad y calidad que lo amerita. 3. Garantizar la calidad de la obra, consignado en las especificaciones técnicas del proyecto. 4. Colaborar con el municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. 5. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 6. Desarrollar las obras a los precios contratados y realizar los informes de acuerdo a lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto




	<p>cumplimiento a las especificaciones técnicas del Proyecto.</p> <ol style="list-style-type: none">7. Garantizar la vinculación de mano de obra no calificada de población vulnerable perteneciente a la región.8. Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato.9. Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello.10. Demostrar el pago al sistema de seguridad social, (salud, pensión y riesgos profesionales) de acuerdo a lo establecido en la Ley, del personal a contratar para la ejecución de la obra.11. El constructor es responsable de la ejecución total de la obra, para que esta se realice en óptimas condiciones técnicas.12. En obra, todo procedimiento o materiales de construcción que vaya a ser implementado deberá contar con la aprobación por parte del supervisor del contrato.13. El contratista antes de iniciar cualquier trabajo, está en la obligación de revisar y estudiar cuidadosamente las especificaciones, planos y documentos que contiene el proyecto, con el fin de verificar detalles, dimensiones, cantidades y especificaciones de materiales.14. Inspeccionar el lugar de la obra para determinar aquellas condiciones que puedan afectar los trabajos a realizar.15. Suministrar en el lugar de las obras los materiales necesarios de la mejor calidad y a los cuales se refieren las especificaciones y los planos adjuntos.16. Suministrar el personal competente y adecuado para ejecutar los trabajos determinados en planos y en las especificaciones, en la mejor manera posible.17. Pagar cumplidamente al personal a su cargo los sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás beneficios complementarios que ordene la ley. El contratista asumirá los gastos asociados al desplazamiento de su personal, así como por los elementos de protección personal, herramienta menor, dotación, equipos y demás necesarios en cumplimiento de las obligaciones del contrato.18. El contratista seleccionado cumpla con la normatividad vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional y garantizar la calidad en las obras, mediante plan de gestión integral de obras que el mismo realice siguiendo los lineamientos del documento.19. Cumplir con los trámites, permisos, requisitos y disposiciones legales, técnicas, jurídicas y demás que sean necesarias para la iniciación y ejecución total del proyecto.20. Acatar sugerencias de las veedurías.21. Atender oportunamente los requerimientos de cambio de luminarias y/o mantenimientos que se requieran por parte del Municipio en un término no superior a cinco (5) días.22. Emplear siempre en las instalaciones, mantenimientos y/o reparaciones el personal idóneo, capacitado para trabajo en alturas y con la dotación de los elementos y equipos necesarios acordes con los trabajos que se realicen. Todos los certificados del personal deberán ser presentados al supervisor, previo a cualquier procedimiento que se efectúe en cumplimiento del contrato, de igual
--	---



	ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ	GESTION ADMINISTRATIVA	
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO	PROCEDIMIENTO	
		P-GA-02	Página 4 de 1
		Versión	2015-10-02
ESTUDIOS PREVIOS			

	<p>manera y de ser el caso, el contratista deberá presentar los cambios en su personal, con el fin de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de la idoneidad de este personal.</p> <p>23. El contratista, en coordinación con el supervisor del contrato, deberán llevar un registro minucioso de cada uno de los mantenimientos realizados, el cual incluirá un formato firmado por los vecinos del sector en el que se realice el trabajo, así como un registro fotográfico de los trabajos, y los elementos retirados deberán presentarse al supervisor del contrato por parte del Municipio, para el control y verificación.</p> <p>24. En caso de requerirse la suspensión del servicio de energía eléctrica para la realización de los trabajos, el contratista solicitará y coordinará con la Empresa Electrificadora estas suspensiones, de generarse algún costo asociado a estas suspensiones, será el contratista en todo momento quien esté en la obligación de suplir estos gastos asociados.</p> <p>25. Coordinar con el supervisor del contrato previamente a la instalación de los elementos la verificación de las especificaciones técnicas y la calidad de los mismos.</p> <p>26. Dentro del valor del contrato, está incluido los costos directos o indirectos asociados a las actividades ejecutadas, así las cosas, el municipio de Moniquirá no generará ningún vínculo laboral con los trabajadores y/o posibles afectaciones a terceros por la ejecución del contrato, en todo caso, será el contratista quien deberá velar por el cumplimiento de dichas obligaciones.</p>
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar oportunamente el servicio prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida. 2. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato. 3. Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. 4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
ESPECIFICACIONES TECNICAS	<p>CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC</p> <p>30102400 Servicios de instalación de aceros.</p> <p>30111500 Servicios de instalación de concretos.</p> <p>72141100 Servicios de construcción pesada.</p>
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato será el que resulte de la propuesta seleccionada cuyo valor sea igual o inferior al presupuesto estimado por la Entidad.
FORMA DE PAGO	El contrato que resulte del presente proceso de selección será cancelado al contratista en pesos colombianos contra entrega, previa presentación de la cuenta de cobro, acompañado de la acreditación por parte del contratista

	ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ	GESTION ADMINISTRATIVA	
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO	PROCEDIMIENTO	
		P-GA-02	Página 5 de 1
		Versión	2015-10-02
ESTUDIOS PREVIOS			

		del pago de aportes al sistema general de seguridad social.
PLAZO DE EJECUCION	DE	EL plazo de ejecución es de treinta (30) días.
LUGAR DE EJECUCION	DE	Municipio Moniquirá Boyacá
SUPERVISOR		SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El objeto a contratar es la "**CONSTRUCCIÓN DE CABEZOTES EN CONCRETO REFORZADO PARA CUATRO ALCANTARILLAS DE AGUAS LLUVIAS EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**"

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CONDICIONES INICIALES
			CANTIDAD PARA 4 CABEZOTES
1.1	PRELIMINARES		
1.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA	M2	60.00
1.1.2	EXCAVACION DE CORTES Y CANALES SIN CLASIFICAR INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	M3	70.78
1.2	ESTRUCTURA		
1.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000) PARA CABEZAL	M3	5.34
1.2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000) PARA ALETAS	M3	12.35
1.2.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO CICLOPEO DE 17.5 MPA (2500) , 60% RAJON LOZA DE CORTINA	M3	1.17
1.2.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000) DIENTE CORTINA	M3	2.81
1.2.5	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	579.20

3.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS ITEMS MAS REPRESENTATIVOS

LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO


Descripción.

Con uso de instrumentos topográficos de precisión levantará de acuerdo a la disposición arquitectónica del proyecto, todos los elementos que se construirán. El replanteo será verificado por la Interventoría, sin cuya aprobación no se podrá seguir con el proceso constructivo.

Materiales. Los materiales serán Repisas de madera en ordinario, durmientes de madera en ordinario, puntillas, alambre negro, estación topográfica y plomada.

Medida y Pago. La unidad de medida será el metro cuadrado (M2) con aproximación a un decimal, de superficie en planta que haya sido correctamente localizada y replanteada (Por una sola vez) y que haya sido recibida a satisfacción de la Interventoría.

El pago se hará al costo unitario establecido en el contrato, el cual incluye los costos de las herramientas, equipos topográficos de precisión y demás equipos requeridos para la correcta ejecución de esta actividad; incluye también los costos de todos los materiales, con sus desperdicios, y de toda la mano de obra, con sus prestaciones

	ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ	GESTION ADMINISTRATIVA	
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO	PROCEDIMIENTO	
		P-GA-02	Página 6 de 1
		Versión	2015-10-02
ESTUDIOS PREVIOS			

sociales y demás costos laborales, necesaria y suficiente para la oportuna y adecuada realización de esta actividad. Esta actividad se pagará por una sola vez y no habrá pago adicional cuando haya necesidad de realizar nuevas localizaciones o de rectificar las ya realizadas.

EXCAVACION DE CORTES Y CANALES SIN CLASIFICAR INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM

Descripción.

Podrán ejecutarse por métodos manuales o mecánicos de acuerdo con las normas establecidas o las indicaciones. Durante el progreso del trabajo puede ser necesario o aconsejable variar las dimensiones de las excavaciones mostradas en los planos, contenidas en las especificaciones o recomendadas por la supervisión y cualquier variación en las cantidades como resultado de esos cambios, se reconocerá al Contratista a los precios unitarios fijados en el contrato para cada uno de los ítems de excavación.

Los materiales resultantes de las excavaciones son propiedad de La Entidad, igualmente las tuberías, cables, conductos (u otros que a juicio de éstas se consideren de provecho), que resulten en las zanjas con motivo de la construcción o reemplazo de redes para servicios públicos.

Al hacer excavaciones en zonas pavimentadas, no deberá mezclarse el afirmado con los demás materiales que se puedan extraer con el fin de buscar su futura reutilización.

El material de las excavaciones se depositará evitando, en todo momento, obstaculizar la entrada a edificaciones.

Medida y Pago. La medida de las excavaciones se hará por metro cúbico (m³) de material excavado, medido en su posición original, de acuerdo con los alineamientos, pendientes, cotas y dimensiones indicadas en los pliegos, mostradas en los planos o autorizadas.


SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO RESISTENCIA 21MPA (3000).

Descripción.

Este trabajo comprende el suministro y procesamiento de materiales, preparación, formaletas, transportes, colocación, fraguado, y acabados del concreto que se va a usar en la construcción de las estructuras permanentes de la obra como: solados, concretos de limpieza en cimentaciones, y demás.

El CONTRATISTA solamente podrá elaborar y colocar concreto cuando el Interventor lo haya autorizado previa aprobación del diseño de mezclas, equipo y excavaciones, obra falsa y formaletas, acero de refuerzo correctamente instalado, así como los procedimientos de colocación de concreto propuestos por aquel. Ninguna de las aprobaciones previas eximirá al CONTRATISTA de su responsabilidad por cualquier daño o falla que se presente durante la construcción, ni de su obligación de terminar las obras de acuerdo con los planos y las especificaciones.

Diseño de las Mezclas: La responsabilidad del diseño de las mezclas de concreto que se usen en la obra, depende por completo del contratista y se hará por cada clase de concreto solicitado en estas especificaciones y con los materiales que haya aceptado el Interventor, con base en ensayos previos de laboratorio. Sin embargo, todos los diseños de mezclas, sus modificaciones y sus revisiones deben ser sometidos a la aprobación del Interventor

	ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ	GESTION ADMINISTRATIVA	
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO	PROCEDIMIENTO	
		P-GA-02	Página 7 de 1
		Versión	2015-10-02
ESTUDIOS PREVIOS			

Materiales. Los materiales serán concreto, formaleta para base para concretos, tubería, limpiador y vibrador de concreto.

Medida y Pago. La unidad de medida será el Metro Cúbico (M3), con aproximación a un decimal, de los elementos, Vigas de Cimentación, Vigas de amarre, Vigas de confinamiento en Concreto reforzado del tipo, clase y dimensiones que definan los Diseños, Planos, Especificaciones Particulares o la Interventoría, que haya sido construidas cumpliendo con lo especificado y que haya sido aprobadas por la Interventoría.

El pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el Contrato para el tipo y clase de Concreto para Zapatas, Vigas de cimentación, Vigas de amarre, Vigas de confinamiento que haya sido autorizado, el cual incluye los costos de: Suministro o Producción en Obra, transporte interno horizontal y vertical, instalación, vibrado, conformación, acabado, fraguado, curado y protección del tipo y clase de Concreto.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO CICLÓPEO DE 2500 PSI 60% RAJÓN PARA BASES


Descripción.

La colocación de la cimentación compuesta por un concreto simple en cuya masa se incorporan grandes piedras o bloques que no contiene armadura. La proporción máxima del agregado ciclópeo será en sesenta por ciento (40%) de concreto simple y del cuarenta por ciento (60%) de rocas desplazadas de tamaño máximo, de 10"; éstas deben ser introducidas previa selección y lavado, con el requisito indispensable de que cada piedra en su ubicación definitiva debe estar totalmente rodeada de concreto simple.

Localizar el cimiento, su ancho y su profundidad, verificar que el fondo de la excavación este nivelado, libre de basuras y de restos de tierra suelta, limpiar y mojar con agua limpia las piedras antes de ser colocadas para evitar que estas absorban el concreto, colocar una capa 5 a 10 cm de espesor de concreto simple o solado para evitar que la piedra quede asentada directamente sobre el suelo, colocar una primera capa de piedra rajón cuidadosamente de preferencia a mano, sin dejarlas caer o tirarla, para no causar daño a la formaleta y teniendo la precaución de dejarla separada de las paredes de la excavación y entre ellas, dando lugar a la penetración del hormigón en todos los espacios, sobre la piedra se vacía el concreto y se chuzo con varilla de 1/2 o 5/8 de diámetro para llenar todos los espacios, buscando una trabazón con la primera capa, se coloca piedra sobre el hormigón. Continuar así hasta llegar al nivel requerido o corona del cimiento, tensar hilos con el nivel señalado y con palustre se nivela la corona del cimiento y se debe trazar el eje sobre la corona cimbreando el hilo tensado y dejar su marca sobre el concreto fresco.

Materiales. Los materiales serán Concreto 1:2:4 17.5 MPa (2500 psi), madera repisa 3 m, madera tabla burra, madera vara de clavo, material, puntilla con y sin cabeza 2 y rajón.

Medida y Pago. La unidad de medida de pago será el número de metros cúbicos (M3) de lozas construidos de acuerdo con estas especificaciones, cantidad verificada, revisada y aprobada por la interventoría, y su forma de pago según los precios establecidos en el contrato. En este valor se incluye el costo de equipo, herramienta, mano de obra y transporte.

	ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ	GESTION ADMINISTRATIVA		
		PROCEDIMIENTO		
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO	P-GA-02	Página 8 de 1	
		Versión	2015-10-02	
ESTUDIOS PREVIOS				

SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 M

Descripción.

Esta Especificación se refiere al suministro, transporte, corte, doblamiento, eventual figuración, instalación, espaciamiento y fijación del Acero para el refuerzo de las Estructuras de concreto armado del Proyecto, de acuerdo con lo definido en los Diseños, Planos, Especificaciones Particulares, Cuadros de Despiece o por la Interventoría.


En todo momento y bajo cualquier circunstancia, se deberá cumplir con todos los requisitos incluidos en las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR en su versión vigente, con énfasis en el Título C - Concreto Estructural - y en los Capítulos C.3 y C.7. Además, el Acero de Refuerzo y la Malla Electrosoldada deberán cumplir con la versión vigente de las Normas ICONTEC NTC 161-248-2289-1925 y 2310. En lo que respecta a los ensayos, los Aceros de refuerzo deberán cumplir con lo previsto en la versión vigente de las Normas ICONTEC NTC No.s 1 y 2. Previo al suministro de los Aceros de Refuerzo y Mallas Electrosoldadas, el CONTRATISTA presentará para la aprobación de la Interventoría, los Registros y Certificados de Calidad o Conformidad de la Acería Productora.

Medida y Pago. Para el caso del Acero de Refuerzo en Varilla redonda, la unidad de medida será el Kilogramo (Kg), con aproximación a un decimal, de Acero de Refuerzo de diámetros entre 1/4 de pulgada (1/4") y 1 1/4 pulgadas (1 1/4") y resistencias a la tracción de 420MPa (4.200 Kg/cm²), que haya sido instalado, espaciado y fijado de acuerdo con lo diseñado y especificado, y que haya sido aprobado por la Interventoría.

El pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el Contrato para el Acero de Refuerzo en Varilla redonda instalado, que incluye los costos de: Suministro, transporte, corte, doblamiento, instalación, espaciamiento y fijación del Acero de Refuerzo, incluyendo amarres, silletas, taches y desperdicios; Equipos y Herramientas para el corte, doblamiento, figuración, instalación, separación y fijación del Acero de Refuerzo; Distanciadores o separadores; Alambre de Amarrar, con su desperdicio; tarimas, andamios y puentes; Materiales y accesorios para Iluminación; Eventuales muestreos, transportes y Ensayos del Acero de Refuerzo; Mano de Obra del transporte interno, corte, doblamiento, figuración, instalación, espaciamiento y fijación del Acero de Refuerzo; Mano de Obra de drenajes, apuntalamientos, tarimas, andamios, puentes y cobertores; todas ellas con sus prestaciones Sociales y demás costos laborales, y otros costos varios requeridos para su correcta ejecución y funcionamiento, siendo ésta la única remuneración que recibirá el CONTRATISTA por este concepto. No habrá pagos adicionales al CONTRATISTA en razón de la ubicación, cantidad, diámetro y peso del Acero de Refuerzo.

3.3 RESULTADOS Y PRODUCTOS ESPERADOS

El contratista deberá realizar la construcción, de cuatro cabezotes de alcantarillas de aguas lluvias en el sector rural de Moniquirá con el fin de hacer buena conducción de las aguas lluvias y así mantener el estado de las vías terciarias del municipio de Moniquirá.

	ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ	GESTION ADMINISTRATIVA	
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO	PROCEDIMIENTO	
		P-GA-02	Página 10 de 1
		Versión	2015-10-02
ESTUDIOS PREVIOS			

5 CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 numeral 1 que señala: "Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

Para la participación de los oferentes el Municipio requiere las siguientes condiciones de experiencia:

El Proponente debe acreditar un contrato cuyo objeto sea la construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento de centros médicos, cuyo valor individual sea igual o mayor a 3 veces el presupuesto oficial y se hayan ejecutado dentro de los 3 años anteriores al cierre.

La experiencia aportada para el caso de consorcios o uniones temporales se tomará de acuerdo al porcentaje de participación.

Se deberá aportar copia de la liquidación de los contratos aportados como experiencia.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

Los factores de calificación se resumen en el siguiente cuadro:

FACTOR	CRITERIO
Precio, Menor valor de la Oferta Económica	Verificación de condiciones establecidas en la Invitación

6.1 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Precio: La oferta más favorable para el municipio de Moniquirá Boyacá, la constituye la oferta que a precios del mercado presente el menor precio de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 ART. 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 que señala: "La entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso. En caso de presentarse precios artificialmente bajos, se dará aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, para efectos de lo anterior se tendrá como parámetro los precios señalados en el presupuesto oficial elaborado por LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS; en el evento de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.



7. ESTIMACION TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

Teniendo en cuentas las modificaciones en la ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos, es el caso que en el artículo 4 de la Ley 1150/07 se contempla la distribución del riesgo en los contratos estatales, por lo tanto, los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, la tipificación y asignación de los riesgos previstos involucrados en la contratación. Todos los riesgos previsibles que se corren particularmente en la presente contratación se encuentran en el archivo Matriz de Riesgos, en documento adjunto.

8. GARANTIAS

Para el Municipio de Moniquirá, resulta justificable hacer la solicitud de garantías en el presente proceso de contratación, atendiendo lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, constituyendo a favor del Municipio garantía única que ampare los siguientes riesgos:

- A.- El cumplimiento del contrato y las obligaciones derivadas del mismo, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y hasta la liquidación.
- B.- El pago de Salarios y prestaciones sociales del personal contratado por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y tres (3) años más.
- C- Estabilidad y calidad de la obra, por cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia de cinco años contados a partir del acta de recibo a satisfacción.

RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL: No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la Póliza.



ING. JHON JAIRO CAMACHO AVILA
Secretario de Obras Públicas.

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	NURY PAOLA QUINTERO	ASESORA JURIDICA	
Proyecto			